MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 7/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 7/2013 - PLURIANUAL

"Servicio de Guardería Infantil"

Año 2014 - 2015

Contrato N° 7/2014 con la Firma Centro Educativo N° 7510 "Espacio Infantil"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Centro Educativo N° 7510 "Espacio Infantil", RUC: 1480922-2, domiciliada en la calle Abente Haedo e/ Flores Cantero N° 3777, Barrio Recoleta, Teléfono 622.381, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Nunila Aponte de Cárdenas**, con Cédula de Identidad N° 1.480.922, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2013 "Servicio de Guardería Infantil".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, fuente de financiamiento 30-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **266829.-**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria

correspondiente al 2014 y 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/13, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 1350/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 123/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (Incluido todos los tributos y gravámenes)
1	91111901-001	*Servicio de guardería para el MRE*	Unidad	1	Un Niño	**1.290.000**
					Precio total:	**1.290.000**

***Monto mínimo**	**G.**	**1.000.000.000**
***Monto máximo**	**G.**	**2.000.000.000**

La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, albergue, etc; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

Esta Cartera de Estado realizara el pago **mensual** equivalente a el costo por 35 niños, (este monto es el mínimo a ser abonado por el MRE, la que conforme a la cantidad de niños, será aumentado los pagos conforme al precio establecido en la Lista de Precios.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. de ahorro Banco Itaú N° 32001181/0.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **1 de abril de 2014** hasta el **31 de diciembre del año 2015.**

7. BIENES PATRIMONIALES

Todos los bienes mobiliarios tales como juegos infantiles, libros y otros, solicitados y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

especificados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, las mismas quedarán constituidas para patrimonio del estado a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Una vez iniciada las actividades de la Guardería, previa verificación del cumplimiento en cuanto a los requerimientos de las mismas y que posterior se realizara un inventario de los bienes existentes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

La contratante podrá realizar visitas periódicas a las instalaciones de la guardería de manera a corroborar que todas las condiciones establecidas en el PBC se cumplan a cabalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
EL adjudicado que tuviera alguna queja formulada en su contra, debidamente acreditada y justificada por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como:

- **El no cumplimiento con el pago a los empleados del Seguro Social**
- **El pago del Salario en fecha y forma**
- **Cualquier queja de maltrato por parte del personal de la guardería para con los niños/as**
- **Ausencia del personal sin justificación calificada a criterio de la Convocante**
- **Y otros**

Corresponderá a una Nota de pedido de aclaración, la cual será respondida por la Contratista; si a criterio de la Convocante no reúne los requisitos correspondientes (justificación real en tiempo y forma) será pasible de una Notificación por escrito, y por cada tres notificaciones se hará un apercibimiento y se aplicara la multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto mínimo del contrato y así sucesivamente, hasta 3 (tres) apercibimientos, lo que otorgará potestad a la Convocante, para la rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de marzo de 2014.

Lic. Nunila Aponte de Cárdenas
C.I. 1.480.922
Centro Educativo Inicial N° 7510
"Espacio Infantil"

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas